



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 295-2022-MPCP

Pucallpa, 06 de julio de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **48846-2020**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **MARIA LOURDES CAMPOS AMASIFUEN DE CAJAS**, y;

CONSIDERANDO:

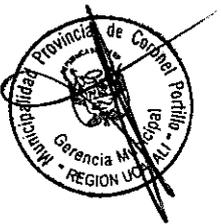
Que, mediante Expediente Externo n.º **48846-2020**, la recurrente **MARIA LOURDES CAMPOS AMASIFUEN DE CAJAS**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º **1B** de la manzana n.º **267** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 144-0000002727 de fecha 11 de diciembre de 2020 (folio 01), 144-0000002728 de fecha 11 de diciembre de 2020 (folio 02), 146-0000001109 de fecha 25 de junio de 2021, 138-0000022694 de fecha 25 de mayo de 2021, 133-0000053614 de fecha 24 de agosto de 2021, 138-0000026408 de fecha 23 de julio de 2021, (folio 37), 073-0000042600 de fecha 08 de septiembre de 2021 (folio 38) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 037-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 04) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 044-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 05).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 10-11).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 00011526 (folio 7-8).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 9).

Que, mediante **Informe n.º 068-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha 10 de febrero de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **1B** de la manzana n.º **267** del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011523** (folio 7-8) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación destinado a vivienda de material noble, piso de mayólicas y techo de calamina, conservado y habitado, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera: sala, cocina, comedor, dormitorios, servicios higiénicos, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)**, siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 70.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 6,559.40 (Seis Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 40/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 3,279.70 (Tres Mil Doscientos Setenta y Nueve con 70/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente : 04.80 ml con el Jr. José Gálvez.
Por la derecha : Con Tres Tramos:



1° Tramo	:	08.95 ml con el Lote N°01-A.
2° Tramo	:	13.80 ml con el Lote N°01-A.
3° Tramo	:	04.05 ml con el Jr. Masisea.
Por la Izquierda	:	13.00 ml con el Lote N°23.
Por el fondo	:	18.60 ml con el Lote N°02.
Perímetro	:	63.20 ml
Área	:	118.29 m2



Que, mediante **Informe n.° 824-2021-MPCP-GSAT-SGCR** de fecha 08 de septiembre de 2021, la Sub Gerencia de Control y Recaudación, informa que la administrada ha cumplido con el pago en su totalidad por el valor del terreno, conforme al Convenio de Fraccionamiento n.° 0518-21, el cual consta en los siguientes recibos: recibo 146-0000001109 de fecha 25 de junio de 2021, 138-0000022694 de fecha 25 de mayo de 2021, 133-0000053614 de fecha 24 de agosto de 2021, 138-0000026408 de fecha 23 de julio de 2021, (folio 37), 073-0000042600 de fecha 08 de septiembre de 2021 (folio 38);



Que, mediante **Informe Legal n.° 153-2022-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la adjudicación del lote n.° **1B** de la manzana **267** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de la administrada;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 099-2022-MPCP de fecha 04 de julio de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.° 055-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 23 de julio de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° **1B** de la manzana **267** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **MARIA LOURDES CAMPOS AMASIFUEN DE CAJAS**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° **1B** de la manzana n.° **267** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la ciudadana **MARIA LOURDES CAMPOS AMASIFUEN DE CAJAS**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:	:	
Por el frente	:	04.80 ml con el Jr. José Gálvez.
Por la derecha	:	Con Tres Tramos:
1° Tramo	:	08.95 ml con el Lote N°01-A.
2° Tramo	:	13.80 ml con el Lote N°01-A.
3° Tramo	:	04.05 ml con el Jr. Masisea.
Por la Izquierda	:	13.00 ml con el Lote N°23.



Por el fondo : 18.60 ml con el Lote N°02.
Perímetro : 63.20 ml
Área : 118.29 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial

